



Nº 147 -DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 05 de octubre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-06846-00 que contiene el Memorandum N° 139-2023-DRESAM-HHV del Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental, solicitando aprobación del proyecto del Plan de Fortalecimiento del Programa de Continuidad de Cuidados y Rehabilitación de los Centros de Salud Comunitarios "Red de Rehabilitación Integral Comunitaria en Salud Mental" del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 356-2018/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021", con la finalidad de mejorar el estado de salud mental de la población peruana, disminuyendo la discapacidad y la mortalidad prematura por problemas de salud mental, y con el objetivo de incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación de la salud mental, integrados a las redes de salud desde el primer nivel de atención, con enfoque de salud mental comunitario en todo el territorio nacional;

Que, con documento de Visto, el Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental solicita la aprobación del proyecto de Plan de Fortalecimiento del Programa de Continuidad de Cuidados y Rehabilitación de los Centros de Salud Comunitarios "Red de Rehabilitación Integral Comunitaria en Salud Mental" del Hospital Hermilio Valdizán, que tiene como objetivo general fortalecer las capacidades, habilidades y competencias del personal asistencial que conforman los equipos multidisciplinarios responsables del Programa de Continuidad de Cuidados y Rehabilitación de los centros de salud mental comunitaria, que brindan servicios de atención en salud mental a personas con Trastorno Mental Grave, a través de un trabajo coordinado en redes integradas de salud, y ajustado a las necesidades y contexto en el cual realizan su trabajo;

Que, de acuerdo al 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, el Departamento de Rehabilitación en Salud Mental es la unidad orgánica encargada de la rehabilitación psiquiátrica y/o psicológica mediante la actividad de labor terapia, y tiene entre sus objetivos funcionales, brindar atención del tercer nivel, en rehabilitación psiquiátrica, a la población mental discapacitada atendida en el Hospital Hermilio Valdizán;

Mediante Informe N° 114-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 145-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan propuesto; por lo que, es necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 348-OAJ.HHV-2023;

Con el visado del Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Fortalecimiento del Programa de Continuidad de Cuidados y Rehabilitación de los Centros de Salud Comunitarios "Red de Rehabilitación Integral Comunitaria en Salud Mental" del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

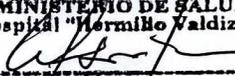
Artículo 2.- Encargar al Jefe del Departamento de Rehabilitación en Salud Mental la difusión, implementación y supervisión del presente Plan, debiendo informar periódicamente a la Dirección General sobre el desarrollo y resultados obtenidos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"


Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17266 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEPE
OAJ
DRESAM
OEI